

COPIA

1

no sigue

RECTIFICACION DE ESCRITURA

2

PUBLICA DE CONSTITUCION

3

DE COMPANIA ANONIMA DIS-

4

TRIBUIDORA COMERCIAL BALDA

5

(DICOBA) C.A..- CUANTIA:

6

INDETERMINADA.- En la ciu

7

dad de Guayaquil, Repúbli

8

ca del Ecuador, a los -

9

treinta y un días del é

mes de Octubre de mil -

novecientos ochenta y tres, ante mí, DOCTORA -

NORMA PLAZA DE GARCIA , Abogada y Notaria de

este Cantón, comparecen: la señora BLANCA VIC-

14

TORIA JIJON ORTEGA , de estado civil divorciada, -

15

de profesión Quehaceres Domésticos ; -----

16

la señora VICTORIA ANGELITA VILLALVA DUQUE DE -

17

BUSTIOS , de estado civil casada, de profesión

18

Quehaceres Domésticos ; ---- el señor JOSE VI---

19

LLALVA JIJON , de estado civil casado , de pro-

20

fesión ejecutivo , ----- el señor JAVIER ANTO-

21

NIO BALDA DELGADO , de estado civil soltero, -

22

de profesión ejecutivo ; ----- el señor RENATO

23

AGUILAR MARZO, de estado civil casado, de pro

24

fesión Ejecutivo ; -- y, el señor ABOGADO

25

RENE DELGADO CARAVEDO , de estado civil soltero,

26

de profesión Abogado; todos por sus propios -

27

derechos ; los comparecientes son de nacionali-

28

dad ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García



1 y residentes en esta ciudad de Guayaquil, -
 2 con la capacidad civil y necesaria para - -
 3 celebrar toda clase de actos o contratos y -
 4 a quienes de conocerlos personalmente, doy - -
 5 fe; bien instruidos sobre el objeto y resul-
 6 tados de esta Escritura Pública de RECTIFICA-
 7 CION, a la que proceden como ya queda indi-
 8 cado, con amplia y entera libertad para su
 9 otorgamiento me presentan la Minuta que es -
 10 del tenor siguiente :- "SEÑOR NOTARIO: En el
 11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, -
 12 sírvase extender una de la cual conste la -
 13 Rectificación que se hace en la Escritura de
 14 Constitución de la Compañía Anónima DISTRIBUI-
 15 DORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A., de acuer-
 16 do con el Memorándum número Mil doscientos --
 17 cincuenta y uno S.A., de octubre treinta y -
 18 uno de mil novecientos ochenta y tres, emiti-
 19 do por la Intendencia de Compañías, en el -
 20 que se hace observaciones a dicha constitu-
 21 ción, de conformidad con las siguientes cláu-
 22 sulas : PRIMERA : OTORGANTES .- Comparecen al -
 23 otorgamiento de esta escritura pública, BLAN-
 24 CA VICTORIA JIJON ORTEGA, VICTORIA ANGELITA -
 25 VILLALVA DUQUE DE BUSTIOS, JOSE VILLALVA JIJON,
 26 JAVIER ANTONIO BALDA DELGADO, RENATO AGUIJAR -
 27 MARZO y Abogado RENE DELGADO CARAVEDO, todos
 28 por sus propios derechos .- SEGUNDA : ANTECE-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DENTES.- Ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo,
Notario Suplente, en ejercicio del cargo por li-
cencia de la titular, Doctora Norma Plaza de -
García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guaya-
quil, comparecieron los señores Blanca Victoria -
Jijón, Victoria Villalva Duque de Bustíos, José
Villalva Jijón, Javier Balda Delgado, Renato Agui-
lar Marzo, y, Abogado René Delgado Caravedo, pa-
ra otorgar la escritura de Constitución de la -
Compañía Anónima DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA --
(DICOBA) C.A. , de nacionalidad ecuatoriana, --
con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, y -
con un capital de UN MILLON QUINIENTOS TRES ---
MIL SUCRES, la misma que se celebró el doce -
de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.
TERCERA: RECTIFICACION.- Con los antecedentes antes
expuestos, los otorgantes tenemos a bien RECTIFI-
CAR la Escritura de Constitución de la Compañía
Anónima "DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA)
C.A." en el siguiente sentido:- Se suprime la -
última parte del Artículo Segundo de la Escritu-
ra Pública descrita en el cláusula anterior, el
mismo que quedará de la siguiente manera:- "AR-
TICULO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto principal de
la Compañía será dedicarse al establecimiento -
de industrias para el procesamiento de alimentos
de consumo humano para exportación y venta in-
terna; además se dedicará a los negocios de -

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-

1 importación, exportación, representación y agen-
2 cias en la comercialización de vehículos, maqui-
3 narias y materiales de construcción y agrícolas;
4 accesorios y repuestos, electrodomésticos y pro-
5 ductos agrícolas; y, compraventa y mandato en -
6 general de bienes raíces".- TERCERA: En el Artícu-
7 lo Décimo Segundo, donde dice: "capital social -
8 pagado", se suprime "pagado".- CUARTA: En la par-
9 te correspondiente a declaraciones de la escritu-
10 ra descrita en la cláusula PRIMERA, literal b) -
11 se rectifica lo siguiente: a) En la aportación -
12 que hace la señora Blanca Victoria Jijón, a con-
13 tinuación de "cincuenta por ciento" se suprime
14 "de su propiedad"; b) En la aportación que hace
15 la señora Victoria Angelita Villalva Duque de -
16 Bustíos, se sustituye "setecientos setenta y cia-
17 co mil sucres" por "trescientos setenta y cinco
18 mil sucres"; c) Después de "la aportación que ha-
19 ce", se agrega "de la cuota de condominio equi-
20 valente al" y se suprime "de su propiedad" que -
21 posee".- En la aportación que hace el señor Jo-
22 sé Villalva Jijón, a continuación "de la aporta-
23 ción que hace", se agrega "de la cuota de con-
24 dominio equivalente al" y se suprime "de su pro-
25 piedad que posee".- Cumpla Usted, señor Notario, con -
26 todas las formalidades determinadas por la Ley para la
27 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.-
28 (firmado) Ilegible.- ABOGADO RENE DELGADO CARAVEDO,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO NUMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecien-
tes me presentaron sus respectivos documentos de
Identificación Personal.- Leída que les fue la -
presente escritura pública de principio a fin y
en alta voz por mí la Notaria a los otorgan--
tes , éstos la aprobaron en todas y cada una -
de sus partes , se afirmaron y ratificaron y -
firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria
de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS: RENATO, SEGUNDA
nacionalidad, Décimo, Villalva.- (VALEN).- *Jg*



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

Blanca Victoria Jiljon Ortega
Sra. BLANCA VICTORIA JILJON ORTEGA
C.C. # 09-05253761
C.T. # 284883
C.V. # 17-322 SN.

Victoria Angelita Villalva Duque de Eustios
Sra. VICTORIA ANGELITA VILLALVA DUQUE DE EUSTIOS
C.C. # 09-02967397
C.T. # 005231
C.V. # 109-335 SN.

Jose Villalva Jiljon
Sr. JOSE VILLALVA JILJON
C.C. # 09-00144874
C.T. # 006564

san) C.V.# *Duplicado N° 284*

[Signature]

Sr. JAVIER ANTONIO BALDA DELGADO
C.C. # *13-02579741*

C.T. # *115095*

C.V. # *Exonerado Serie D N° 1422*

[Signature]
Sr. RENATO AGUILAR MARZO

C.C. # *09-04406899*

C.T. # *00142*

C.V. # *A-390 AL.*

[Signature]
Sr. AB. RENE DELGADO CARAVEDO

C.C. # *13-00420146*

C.T. # *63560*

C.V. # *No empadronado N° 430650*

La Notaria Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil,
a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos
ochenta y cinco.



La Notaria Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RA

ZON : Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la rectificación que contiene la copia que antecede al margen de la matriz de fecha 12 de Septiembre de 1.983.- Guayaquil, 8 de Noviembre de 1.983.

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-83-1807 de la Superintendencia de Compañías de fecha 30 de Noviembre de 1.983, con la siguiente modificación a sus estatutos: En el Artículo Quinto, sustitúyase "quinientas tres acciones" por "mil quinientas tres acciones", al margen de las matrices de fechas 12 de Septiembre de 1.983 y 31 de Octubre de 1.983.- Guayaquil, 2 de Diciembre de 1.983.

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

REPERTORIO	18411	—
FECHA:	diciembre 16/1983	—
NOTA:	Malano	—
LA AN		DEPI 0118
NO E		18N

CERTIFICO QUE HOY ; POR RESOLUCIÓN # IG-CA-83-1807 DEL INTEN-
DENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO , QUEDA INSCRITA LA RECTIFICACIÓN
DE FOJAS 155155 A 155166 # 6881 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y -
ANOTADO BAJO EL # 18411 DEL REPERTORIO , GUAYAQUIL DICIEMBRE -
DIEZ Y SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES .-EL RE-
GISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

Dr. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

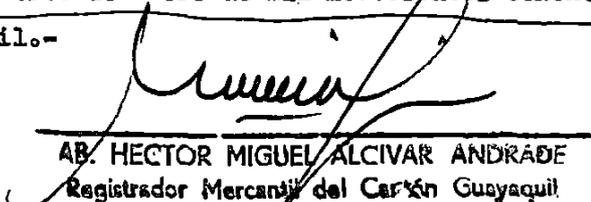


ESPACIO
EN BLANCO

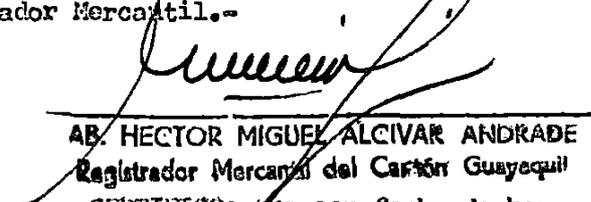
ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICO: Que en cur-

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-83-1807, dictada el 30 de Noviembre de 1.983, por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública de fojas 186 a 195, número 171 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 97 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

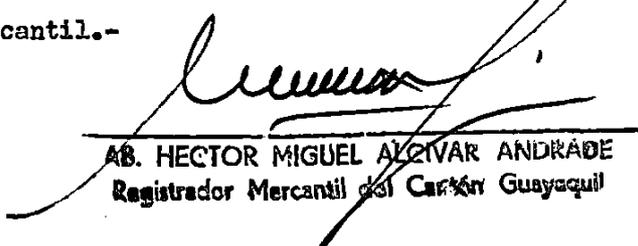

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy,

Se tomó nota de esta escritura a fojas 137 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

